

09 MAR. 2016

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Decreto Alcaldicio N°69, de fecha 05/2/2016, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual aprueba Contrato de Honorarios de la Señorita Priscilla Barria Alvarado ;
- El Decreto Alcaldicio N°1140, de fecha 06/12/2012, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, el cual designa como alcaldesa Doña Pamela Tapia Villarroel ;
- El Decreto Alcaldicio N° 106, de fecha 26/02/2016, el cual deja como subrogante de la Alcaldesa a don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 116, de fecha 07/03/2016, el cual deja como subrogante de la Secretaría Municipal a Doña Angélica Filosa Uribe ;

CONSIDERANDO:

- El Memorándum N° 05 del 04/3/2016, del Programa quiero mi Barrio, en la cual solicita autorizar Cometido Funcionario de doña Priscilla Barria Alvarado a la ciudad de Punta Arenas .
- El Memorándum N° 147 de fecha 04/3/2016, de Alcaldía que ordena decretar cometido funcionario de doña Priscilla Barria Alvarado .

DECRETO

1° AUTORIZÁSE, a Doña **Priscilla Barria Alvarado** Rut. N° [REDACTED] **trabajadora Social del Programa Quiero mi Barrio** para que efectúe un cometido funcionario de 08 días a la ciudad de Punta Arenas , a contar del día 21 de Marzo del 2016 hasta el día 28 de Marzo del 2016; con el fin de efectuarse jornada de asistencia Técnica en la Ciudad de Punta Arenas **VISTOS Y CONSIDERANDO.**

2° PROCÉDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Adquisiciones a adquirir los pasajes aéreos Puerto Williams - Punta Arenas - y Punta Arenas - Puerto Williams . Asimismo, el municipio procederá a la devolución de los gastos de movilización y otros en que incurra, los que deberán acreditarse debidamente, y previo a su pago tendrá que ser revisados por la Dirección de Control.

3° IMPÚTESE el gasto, que origine este Decreto a la cuenta:

Cuenta	Denominación
214-05-32	Administración y Operaciones

Del Presupuesto del Programa Recuperación de Barrios convenio de Implementación Fase II .

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



ANGÉLICA FILOSA URIBE
SECRETARÍA MUNICIPAL(S)



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE(S)

JFA/SSC/LSP/ltn

Distribución:

1. Doña Priscilla Barria Alvarado
2. P.Q.M.B
3. Dirección de Administración y Finanzas
4. Secretaría Municipal
5. Alcaldía
6. Control
7. Adquisiciones
8. Archivo



Memorando N° 05 /2016

OK
memo a [signature]

A: SR : ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DON PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN

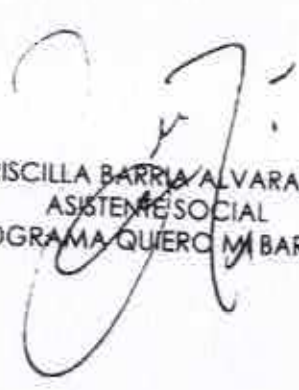
DE PRISCILLA BARRIA ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL

Fecha: 15 /02/2016

Asunto: se solicita decretar la compra de pasajes para jornada de asistencia Técnica a realizarse en la ciudad de Punta Arenas.

Junto con saludarle cordialmente, me permito solicitar a Ud. ordenar decretar a quién corresponda la compra de pasajes Aéreos a nombre de Priscilla Barria Alvarado

Agradeciendo desde ya su apoyo, le saluda atte.


PRISCILLA BARRIA ALVARADO
ASISTENTE SOCIAL
PROGRAMA QUERO MI BARRIO

Distribución:
1 ALCALDIA
2 P.Q.M.B

Puerto Williams, 04 de Marzo de 2016

MEMORANDUM N°147

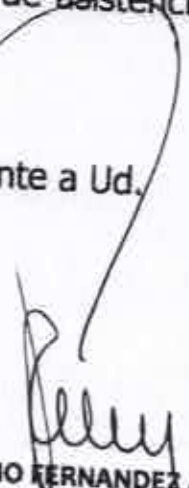
DE: ALCALDE (S) IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

A: ENCARGADO DE PERSONAL
DON LUCIANO SAAVEDRA PEREZ

Por medio del presente solicito a Ud., autorizar y Decretar la compra de pasajes aéreos a nombre de Priscilla Barría Alvarado (Asistente Social), por motivo de efectuarse jornada de asistencia Técnica en la ciudad de Punta Arenas.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.




PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)
IL MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

PFA/pgs

DISTRIBUCIÓN:

1. ALCALDIA
2. ENCARGADO PERSONAL ✓

Estimado Patricio:

Junto con saludarte cordialmente, solicito tengas a bien realizar las gestiones necesarias que permitan la participación de la profesional social del equipo Barrios Priscilla Barría, en jornada de asistencia técnica, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, los días 21, 22, 23 y 24 de marzo del presente, su retorno será el día 27 y/o 28 esto debido a cupo en los vuelos DAP.

Esperando de tu parte la acostumbrada disposición, te saluda,

Hernán López Muñoz

Secretario Técnico Regional | Unidad de Barrios

Ministerio de Vivienda y Urbanismo Magallanes y Antártica Chilena | Gobierno de Chile

(T) +56 61 2299530

hlopezm@minvu.cl



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO Nº **069**

REF.: Aprueba Contrato de Honorarios Srta Priscilla Barria Alvarado Asistente Social programa Quiero Mi Barrio.-

PUERTO WILLIAMS, 05-FEB-2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- Las facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido.-
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Municipal Nº 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- El decreto Municipal Nº 704 de fecha 22-dic-2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016.
- El Contrato a Honorarios de fecha 01/02/2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y Doña Priscila Paola Barria Alvarado.;
- El memorándum Nº 02/2016 procedente de la administrativa del programa quiero mi barrio dirigido a la Sr. alcaldesa solicitando decreto aprobación de trabajo.-

DECRETO

1º APRUEBESE, El contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de febrero del 2016, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos y **doña PRISCILA PAOLA BARRIA ALVARADO** Nº [REDACTED] quien prestara servicios a Honorarios como Asistente Social del Programa Quiero mi Barrio Fase II, de acuerdo a lo estipulado en el punto "Segundo" del contrato.

El Contrato comienza a regir a contar del **1ro de febrero del 2016** y hasta el **18 de Junio del 2016** ambas fechas inclusive pudiendo las partes poner término anticipado con un aviso a lo menos 10 días de anticipación.

Para este efecto se pagara a la Profesional la suma de **\$ 1.150.000 (un millón ciento cincuenta mil pesos)**, Impuesto incluido (retención del 10% monto que será ingresado a las arcas fiscales)

2º IMPUTESE, Los gastos que esta contratación originara a la cuenta presupuestaria municipal **114.05.32 Programa Recuperación de Barrios "Honorarios a Suma Alzada"**,

El Contrato íntegro y todos los documentos y **anexos** que originaron esta contratación pasan a ser parte integral del presente Decreto de Aprobación, de acuerdo a los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



HERY GALARCE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SCM / / Hgv.
Distribución:



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Puerto Williams, a 01 días del mes de febrero del año 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos Rut [REDACTED] representada por su Alcaldesa Doña PAMELA TAPIA VILLARROEL, RUT N° [REDACTED] domicilio en calle O'higgins N° 189, de esta ciudad, en adelante la "MUNICIPALIDAD" y por la otra parte, Doña PRISCILLA PAOLA BARRIA ALVARADO, RUT N° [REDACTED] Chilena domiciliada en calle Aragay S/N Puerto Williams, en adelante la "PROFESIONAL", Se suscriben el presente Contrato de Trabajo a Honorarios:

PRIMERO: El Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams de la Comuna de cabo de Hornos, selección 2013 en el marco del programa recuperación de Barrio, suscrito con fecha 09 de junio del año 2015, entre la SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA, REPRESENTADA POR SU Secretario Regional Ministerial don Fernando Haros Meneses y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, representada en su momento por la Alcaldesa dona Pamela Tapia Villarroel, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 475 de fecha 27/06/2014, documentos que para todos los efectos forman parte integrante del presente contrato.

El programa contempla la contratación de profesionales en el área social urbana según corresponda, para la recuperación de barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que tiene por objetivo construir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la Zona Total Barrio, que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

SEGUNDO: Por este acto La Municipalidad de Cabo de Hornos, Contrata a la "PROFESIONAL", quien prestara servicios a Honorarios, como "ASISTENTE SOCIAL" del Programa Recuperación de Barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado en el punta anterior, y realizara las siguientes funciones:

- Asesorar en todas aquellas materias Técnicas y Administrativas, del Área Social, necesarias para el correcto desarrollo del programa de Barrios en Territorio de su responsabilidad.
- Asegurar el cumplimiento de las metas de su ámbito de responsabilidad, como por ejemplo el Plan de Gestión Social, los autodiagnósticos, entre otros.
- Desarrollar articulaciones, taller u otros dirigidos a los usuarios del programa, que faciliten el apoyo y la articulación a la Red Social de los usuarios del programa en el territorio de su responsabilidad.
- Ejecutar en terreno las orientaciones técnicas y lineamiento del programa.
- Potenciar la vida comunitaria de las organizaciones y grupos informales dentro el barrio.
- Ejecutar actividades de visibilidad publica como talleres, reuniones, actividades.
- Asesorar en todas aquellas materia Técnicas y administrativa, del área urbana, necesarias para el correcto desarrollo del programa Recuperación de barrios en el territorio de su responsabilidad.

- * Mantener informado a la comunidad acerca de los avances del programa.

TERCERO:

La "PROFESIONAL", no estará afecto a un horario fijo de trabajo, pero el total de prestación de sus servicios semanales no deberá ser inferior a 44 horas que se distribuirán según lo solicitado en acuerdo con el Encargado del Programa.

La "PROFESIONAL", de registro de horario, sin perjuicio de lo convenido sobre distribución de las horas de trabajos convenidas con el encargado del programa.

CUARTO:

Los honorarios por los servicios prestados para la ejecución del programa corresponde a la suma mensual de \$ 1.150.000 impuesto incluido, y se pagará previa entrega de la Boleta de Honorarios y del informe escrito de las labores realizadas. Documentos que deberán contar con la aprobación del Director de Obras Municipales. "LA MUNICIPALIDAD" por su parte, retendrá el 10% del impuesto, que ingresarán a las arcas fiscales.

QUINTO:

"LA MUNICIPALIDAD" se compromete a respetar las ausencias productos de uso de Licencias Médicas, siempre que el financiamiento de la referida Licencia provenga directamente de la entidad de salud correspondiente. Por lo tanto, el pago por los servicios prestados por la "PROFESIONAL", será por el periodo cuyo servicio sea efectivamente realizado.

En cuanto a la previsión, es libertad del imponente imponer voluntariamente en la Institución Previsional que determine voluntariamente, siendo cargo exclusivo del la "PROFESIONAL".

SEXTO:

Las partes dejan expresamente establecido que la celebración de este contrato está autorizada por el artículo 4° del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, que NO le serán aplicables las disposiciones de dicho estatuto y se regirán por las reglas que establece el presente contrato y por las normas sobre probidad administrativa en inhabilidades e incompetencias establecidas en los artículos 52°, 53°, 54°, 55° y 56° de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.

SEPTIMO:

La "PROFESIONAL", manifiesta saber y conocer que su trabajo acceso, conocimiento y manejo de información, de antecedentes estratégicos de la municipalidad teniendo estos la calidad de confidenciales respecto a su utilización. Por lo expuesto la "PROFESIONAL", se obliga explícitamente por este acto a abstenerse absolutamente de hacer uso de la información y antecedentes estratégicos aludidos en otras finalidades que no sean aquellas propias de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO.

OCTAVO

En caso de cumplimiento de cometidos y comisiones de servicios prestados durante la vigencia de este contrato, podrá hacerse de acuerdo a lo estipulado en el convenio aprobados previamente por el municipio, la "PROFESIONAL", tendrá derecho a un pago, posterior al cometido, equivalente a los viáticos y gastos de los viáticos en movilización al grado 12° E.M.S. mediante gastos a rendir.

El municipio solo podrá efectuar gastos por concepto de capacitación y asistencia a jornadas y seminarios del personal del equipo municipal (viáticos, pasajes y otros), cuando estas sean convocadas por la SEREMI o la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios.

Del mismo modo y sin alterar la naturaleza de la Contratación tendrá derecho para hacer uso discrecionalmente de cinco días al año con goce de remuneraciones para fines familiares o administrativos. Solo y cuando, este contrato se renueve por un periodo mayor al establecido, y solo al cumplir un año de servicios continuo tendrá derecho a 20 días de descanso con goce de remuneraciones que podrá distribuir a su voluntad e incluso en un solo acto previo "Acuerdo, Coordinación y Disponibilidad" con la "MUNICIPALIDAD", sin que se considere en caso alguno vacaciones del régimen laboral, respecto a las situaciones precedente señaladas se consideraran dichos días como trabajados para efectos del pago de los Honorarios convenidos.

NOVENO:

El presente "CONTRATO" será imputado a la cuenta 114.05.32 Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total Barrio definida en el Convenio mencionado administrado por la "MUNICIPALIDAD"

DECIMO:

El presente contrato comenzara a regir desde el 01 DE FEBRERO DEL 2016 y terminara el 18 de junio del 2016 ambas fechas inclusive, pudiendo las partes reservase el derecho de poner término anticipado, con un aviso dado a la otra parte con a lo menos 10 días de anticipación. O en su defecto modificarse la presente clausula en caso de renovarse o ampliarse el Convenio para Programa Recuperación de barrios, para la Zona Total suscrito con esta entidad edilicia.

DECIMOPRIMERO: Para constancia y en señal de plena conformidad de los acuerdos establecidos en el presente Contrato, firman ambas partes en 6 (seis) Ejemplares Original de idéntico tenor y firma, quedando una copia en poder de la "PROFESIONAL", y los restantes en poder de la "MUNICIPALIDAD". Para los Efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Williams, y se someten desde ya a la jurisdicción de sus tribunales

PRISCILLA RIVERA ALVARADO
RUT N° [REDACTED]



PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA



HERNAN GILARDE VERGARA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE.



REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
Y ANTÁRTICA
II. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO
Secretaría Municipal

DECRETO ALCALDICIO N° 75

REF.: La providencia N° 451/142 Adj. La Resolución Exenta 1063 de fecha 17 de Nov del 2015 que Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase II de Barrio Puerto Williams MINVU.; La Modificación Convenio de Implementación Fase II Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams; y El Memorandum N° 76 de fecha 10 de febrero del 2016 Ordena Decretar Modificación

PUERTO WILLIAMS, 12 FEB. 2016

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación de tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre del 2012.;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012.;
- El Decreto Municipal N° 046 de fecha 13/01/2016 Designa Secretario Municipal subrogante a don Hery Galarce Vergara.;
- La providencia N° 451/142 que adjunta La Resolución Exenta 1063 de fecha 17 de Nov del 2015 que Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase II de Barrio Puerto Williams del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.;
- La Modificación del Convenio de Implementación Fase II Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams.;
- El Memorando N° 01/2016, Programa Barrios.;
- El Memorandum N° 76 de fecha 10 de febrero del 2016 proveniente Ordena Decretar Modificación.-

DECRETO :

1° APRUEBASE, en todas sus partes La Modificación Convenio de Implementación Fase II, del barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos 2013, suscrito entre la Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 12 de noviembre de 2015, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.

La "Modificación" del Convenio de Transferencia y todos sus anexos pasa a ser **PORTE INTEGRAL** del presente decreto de aprobación, de acuerdo a lo mencionado en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA
Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE**



Distribución:





MAT.: La modificación del Convenio Implementación Fase II,
Programa Recuperación de Barrios.

DECRETO N° 367

PUERTO WILLIAMS,

22 JUL. 2015

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, la Sentencia Rol N° 268 Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas de fecha 28 de octubre 2012;
- El Acta Complementaria de Proclamación, de fecha 29/11/2012.;
- El Acta Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 6 de diciembre del 2012;
- El Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams de fecha 23 de agosto de 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 755 que aprueba el convenio de fecha 5 de septiembre de 2014;
- La Resolución Exenta N° 667 de fecha 28 de agosto de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena que aprueba el Convenio;
- La Modificación de anexo N°2, presupuesto del convenio de implementación fase I, entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios;
- La Resolución Exenta N° 0057 de fecha 24 de enero de 2014, de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
- El oficio ORD N° 565 de fecha 28 de abril de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena acceder a la modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams;
- La modificación del Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena; y
- La Resolución Exenta N° 337 de fecha 29 de abril de 2014 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena donde Aprueba Modificación Convenio de Implementación Fase I, del Barrio Puerto Williams entre la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, donde se solicita a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena.
- El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios.
- El memo de N° 2/2014 de Quiero mi Barrio.-
- El Ord N° 531 del SEREMI de Vivienda a la Sra. Alcaldesa de La comuna de fecha 14 de julio de 2015; y
- La modificación de El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams

DECRETO :

1º APRUÉBESE, La modificación de El Convenio Implementación Fase II, Programa Recuperación de Barrios, Barrio Puerto Williams (Adjunto) donde se reemplazan el cuadro inserto en la clausura novena, además del reemplazo de la cláusula decima.

En todo lo no modificado, el Convenio mantiene su vigencia.

2º COMUNÍQUESE, a la Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Región de Magallanes, de acuerdo a los documentos mencionados en los **VISTOS** y **CONSIDERANDO**.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y
UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**



IFAMBA/SC/AGG/acg

Distribución:

1. Seremi de Vivienda y Urbanismo
2. Alcaldía
3. Dirección de Obras Municipales
4. Control
5. Personal Quiero mi Barrio P. Williams ✓
6. Secretaria Municipal
7. Partes

**MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECLUPERACION DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS**

SELECCIÓN 2013

**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

En Puerto Williams, a 12 días del mes de noviembre de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° [REDACTED], representada por su Alcalde (S) don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula décimo por el siguiente:

1. Convenio de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrial	100						100
	1.2.	Aporte municipal en recurso humano correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.	100						100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipal, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100						100
Plan de Gestión de Obras Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de Licitación:							
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.mercadopublico.cl , las que deberán incluir visitas del CVO a la obra, al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras.		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)			100		100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)			100		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	100	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100			100
		3. Construcción maqueta, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	100	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100				100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Gantt)		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100				100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100				100
		5. Plan de administración, uso y mantención de las obras.		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)				100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)				100	100
	2.2	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)			100		100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)			100		100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)				100	100
				Respecto a Obras a iniciar					

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE IMPLEMENTACIÓN FASE II DEL BARRIO PUERTO WILLIAMS, SELECCIÓN 2013, SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS, ENTRE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

RESOLUCION EXENTA N°

0606

PUNTA ARENAS,

10 JUL 2015

VISTOS :

- a) El Convenio de Implementación Fase II, de fecha 09 de junio de 2014, suscrito en el marco del Programa Recuperación de Barrios, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.
- b) La Resolución Exenta N° 498 de fecha 18 de junio de 2014, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Convenio de Implementación Fase II mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- c) El Decreto Alcaldicio N° 475, de fecha 27 de junio de 2014, de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, que aprueba el Convenio mencionado en la letra a) de los VISTOS.
- d) La Modificación del Convenio de Implementación Fase II, de fecha 08 de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, en el marco del Programa Recuperación de Barrios.
- e) El D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales, publicado en el Diario Oficial de fecha 08 de febrero de 1977.
- f) El D.S. N° 49 de (V. y U.) de 2014, que nombra al suscrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

CONSIDERANDO :

- a) Que, ambas partes concuerdan con que las modificaciones al Convenio de Implementación de Fase II, permitirán mejorar la calidad de los productos comprometidos por parte de la Municipalidad.
- b) Que, las Modificaciones acordadas entre las partes, no representan una modificación del presupuesto para la Implementación de Fase II, del Programa Recuperación de Barrios.
- c) Que, las modificaciones no representan alterar el sentido y pertinencia del Programa en su Implementación de Fase II, en el Barrio Puerto Williams.

RESUELVO:

1.- **APROBAR** la Modificación del Convenio de Implementación Fase II, del Barrio Puerto Williams, de la Comuna de Cabo de Hornos, Selección 2013, suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, con fecha 08 de julio de 2015, en el marco del Programa Recuperación de Barrios, que rola a continuación:

MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS



MODIFICACION CONVENIO DE IMPLEMENTACION FASE II
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS
BARRIO PUERTO WILLIAMS

SELECCIÓN 2013

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

En Puerto Williams, a 08 días del mes de julio de 2015, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, RUT 61.802.012-6, representado según se acreditará por su Secretario Regional Ministerial, don Fernando Haro Meneses, en adelante "la SEREMI o el SEREMI" respectivamente, ambos domiciliados para estos efectos en Croacia N° 722, 8° Piso, comuna Punta Arenas, y la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (S) don Jaime Patricio Fernández Alarcón, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", ambos domiciliados, para estos efectos en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, se han convenido las siguientes modificaciones de convenio:

Primera: Con fecha 09 de Junio de 2014, entre la SEREMI y el MUNICIPIO se suscribió el Convenio de Implementación Fase II del Programa Recuperación de Barrios, en el Barrio Puerto Williams, en los términos que se señalan en dicho instrumento, el cual fue aprobado por el Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, N° 475 de fecha 27 de Junio de 2014 y la Resolución Exenta de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y la Antártica Chilena, N° 498 de fecha 18 de Junio de 2014.

Segunda: Por el presente instrumento las partes vienen de común acuerdo, en modificar el convenio singularizado en la cláusula anterior, de la siguiente forma:

1. Remplácese el cuadro inserto en la cláusula noveno por el siguiente:

Producto	N°	Subproductos
Convenio de Implementación entre la SEREMI y el municipio.	1.1	Instalación oficina barrial.
	1.2	Aporte municipal en recursos humanos correspondiente a la figura del Jefe de Barrio.
	1.3	Conformación del equipo Barrios Municipal, a la menor 1 Encargado Área Social y 2 Encargado del Área Urbana.
Plan de Gestión de Obras. Contrato y ejecución de obras físicas. Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1	Preparación de antecedentes de licitación: 1. Elaboración de bases de licitación. Estas bases deben definir la forma de participación vial durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras). 2. Inicio en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde. 3. Construcción maqueta, layout o otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos. 4. Programación inicial de ejecución de obras. 5. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras. 2.2
		1. Apoyo al acto de inicio de ejecución de las obras: primera piedra. Coordinar y velar por la adecuada realización de la inauguración de la obra. (Si correspondiere) 2. Presentación de Acta de Visita a Terreno al 40%, 70% y 100% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda) 3. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).
Plan de gestión multisectorial	3.1	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa.
	3.2	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.
	3.3	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que surgen las implicancias de la intervención del Programa: La SEREMI será el encargado de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acuerdos con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Anticipación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuyo naturaleza exceden las posibilidades de intervención del Programa.
Plan de Gestión Social	4.1	Desarrollo de las intervenciones y/o proyectos sociales según Plan Integral o Plan Mixtura de Recuperación del Barrio, que contiene el Plan de Trabajo del CVD, según lo establecido en el Contrato de Barrio.
	4.2	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluye: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.



Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional aprobado por la Seremi. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***	100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.				100	100

*** Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al periodo de pago.

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.

Firman el presente Convenio, las partes que se indican a continuación:

FERNANDO HARO MENESES - Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Magallanes y Antártica Chilena.

JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN - Alcalde (S) Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

ANOTESE, PUBLIQUESE Y CÚPLASE.



Fernando Iván Haro Meneses

Arquitecto

Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo
Región de Magallanes y Antártica Chilena



Alcalde(a) de la I. Municipalidad de Cabo de Hornos - O'Higgins N° 189, Cabo de Hornos.
Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón - Contraparte Técnica Prog. Barrios - O'Higgins N° 189, Cabo de (C.H.)
- Oficina de Planes.
- Ley de Transparencia - Art. 7 g.
- Archivo Unidad de Bases.

			40%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al % de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	70%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
			100%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		4. Plan de uso, administración y mantenimiento de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).		Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
				Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
Plan de gestión multisectorial	3.1.	Desarrollo de acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complementen la intervención del Programa							100	100
	3.2.	Gestión para la incorporación de privados en la ejecución del programa.							100	100
	3.3.	Gestión multisectorial de la Agenda Futura para atender las materias que excedan las implicancias de la intervención del Programa.: La SEREMI será la encargada de formalizar los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel regional, en base a la demanda de problemáticas y/o proyectos detectados en el Barrio. El municipio será el encargado de coordinar en terreno los acuerdos obtenidos con otros sectores a nivel local y/o comunal. Y deberá desarrollar: 1. Plan de trabajo Multisectorial local (acciones con otros sectores que implementen iniciativas en el barrio, si corresponde). 2. Articulación de elaboración de proyectos del CVD con fondos multisectoriales. 3. Derivación efectiva a las instancias correspondientes de las problemáticas cuyo naturaleza excedan las posibilidades de intervención del Programa.							100	100
Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)		66,6	33,4					100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Construir Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.			100					100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.							100	100



Producto	N°	Subproductos
Plan de Gestión Social	4.3	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantenimiento del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, cuidado ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, según formato entregado por la SEDB	5.1	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 – mes 12 –mes 18).
	5.2	Informe y Programación del Plan de Gestión Social, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
	5.3	Informe y Programación de Estrategia Comunicacional, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 –mes 12 –mes 18).
Informe final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PSG + Estrategia Comunicacional	5.5	Sistemización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades. 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados, recomendaciones para la tercera fase.



2. Reemplácese el cuadro inserto en la cláusula décimo por el siguiente:

1. Contrato de Implementación Fase II entre la SEREMI y Municipio.	1.1.	Habilitación oficina barrio	100		100
	1.2.	Aporte municipal en recursos humanos correspondiente a la figura del jefe de Barrio.	100		100
	1.5.	Conformación del equipo Barrios Municipales, a lo menos 1 Encargado Área Social y 1 Encargado del Área Urbana.	100		100
Plan de Gestión de Obras: Contrato y ejecución de obras nuevas, Control de inicio, ejecución y finalización de obras.	2.1.	Respecto de las Obras, se considerará la preparación de antecedentes de licitación:			
		1. Bases de Licitación de Obras publicada en el portal www.marcabosques.cl , las que deberán incluir visitas del CVO a la obra, al menos en el 40%, 20% y 300% de avance de obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100
		2. Incluir en los diseños de proyectos las observaciones de la Mesa Técnica Regional, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100	100
		3. Confeccionar resumo, folleto u otro medio gráfico de los proyectos, para facilitar la visualización de éstos por parte de los vecinos.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100	100
		4. Programación inicial de ejecución de obras. (Carta Garant)	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)	100	100
		5. Plan de administración, uso y mantenimiento de las obras.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)		100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100
	2.2.	1. Ejecución del acto de inicio de las obras: "Primera piedra", si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)	100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100
		2. Realización actos de inauguración de las obras ejecutadas, si corresponde.	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)		100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)		100



Componente	Actividad	Indicador	Unidad de Medida	Meta	Valor	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Plan de gestión multisectorial	3. Presentación de Acta de Visita a Terreno al ____% de avance de la obra. (o el % estimado según corresponda)	40%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (1 obras del C.B.)				100		100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		70%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		100%	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
		4. Plan de uso, administración y mantención de obras (acuerdos, convenios, reglamentos y capacitación).	Respecto a Obras a iniciar durante 2015 (2 obras del C.B.)					100	100
			Respecto a Obras a iniciar durante 2016 (2 obras del C.B.)					100	100
								100	100
								100	100
Plan de Gestión Social	4.1.	Inicio de proyectos sociales correspondientes al Plan Maestro de Recuperación del Barrio. (3 proyectos sociales establecidos en C.B.)	86.6	33.4					100
	4.2.	Planificación del trabajo de control del Contrato de Barrio por parte del CVD, en lo que se refiere a la ejecución del plan de gestión de obras físicas y del plan de gestión social, incluyendo actividades, plazos y definición de responsabilidades, se deberá desarrollar: 1. Consultar Bitácora del Barrio, que incluya: - Planificación del control de la gestión de iniciativas y proyectos incluidos en el Contrato de Barrio y en el desarrollo de los componentes transversales. - Cronograma con plan de visitas guiadas a las obras: inicio, 40%, 70% y 100% de avance de cada obra física. - Difusión a vecinos de la programación de la ejecución de iniciativas y proyectos.		100					100
	4.3.	Realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a seguridad, calidad ambiental e identidad, así como: iniciar la construcción de la historia del barrio; Gestionar la Agenda Futura, en el marco del Plan Maestro de Recuperación del Barrio y colaborar en instancias de evaluación y medición del Programa.						100	100





Actividad	N°	Descripción	2015		2016		Total	Porcentaje
			2015	2016	2015	2016		
Elaboración de Informes y Programación Semestral, según Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio	5.1.	Informe y Programación del Plan de Gestión de Obras, aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***		100	100
	5.2.	Informe y Programación del Plan de Gestión Social aprobado por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***		300	100
	5.3.	Informe y Programación de Estrategia Comunitaria aprobada por la SEREMI. (Mes 6 - mes 12 - mes 18).	***	***	***		100	100
Informe Final de ejecución del Plan Integral o Plan Maestro de Recuperación del Barrio, que incluye PGS + PGO + Estrategia Comunicacional	6.1.	Sistematización de la recopilación de documentación escrita, audiovisual y/o gráfica de esta segunda fase, tanto del proceso vivido con los vecinos del barrio como del resultado de los productos requeridos. 1. Registro de actividades 2. Actas de acuerdo entre vecinos que respalden definiciones o decisiones claves durante el proceso. 3. Evaluación y conclusiones del proceso de ejecución y de sus resultados; recomendaciones para la tercera fase.					100	100

*** Informes Semestral:

El municipio deberá presentar informes semestrales a más tardar dentro de un plazo de 10 días corridos a partir del término del semestre que se informa. La transferencia respectiva, quedará sujeta a la verificación de la aprobación de los informes semestrales que correspondan al período de pago.



3. Reemplácese el párrafo octavo de la cláusula décima por el siguiente:

"Para efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, adjunto al presente Convenio y que forma parte del mismo; las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 30, de 2015 y las demás normas aplicables. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- Remitir a la SEREMI el correspondiente comprobante de ingreso, a más tardar dentro del plazo de dos (02) días hábiles, contados desde que recibió el depósito de la remesa por parte de la SEREMI.
- Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar, dentro de los primeros quince (15) días hábiles siguientes al mes que se informa.
- La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada.
- No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- La rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación que haga el SEREMI, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- La Municipalidad tendrá la obligación de mantener a disposición de la Contraloría General de la República, toda la documentación original que da cuenta de los gastos realizados, en los términos establecidos en la referida Resolución Exenta N° 30 de 2015."

Tercera: En todo lo no modificado por el presente instrumento se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el Convenio singularizado en la cláusula primera precedente.

Cuarta: El presente instrumento de modificación de Convenio se suscribe ad-referendum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, extendiéndose en cuatro ejemplares originales, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

Quinta: La personería de don Fernando Haro Meneses como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Magallanes y Antártica Chilena, consta del Decreto Supremo N° 49, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2014 y la personería de don Jaime Patricio Fernández Alarcón, como Alcalde (S) de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta del Decreto Alcaldicio N° 252, de fecha 05 de Mayo de 2015.



JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN
ALCALDE (S)
COMUNA CABO DE HORNO



FERNANDO HARO MENESES
SEREMI VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

ANEXO N° 2

	Programa Recuperación de Barrios PRESUPUESTO Convenio de Implementación Fase II		 Programa de Recuperación de Barrios
	BARRIO: <u>Puerto Williams</u>		

PRESUPUESTO TOTAL FASE II EN \$: 173.370.600

ITEM	Detalle Referencial	Monto en %	Monto en \$
R.R.H.H.	Honorarios profesionales Área Urbana - Área Social	60	104.022.360 ¹
Equipamiento	Adquisición equipos computacionales - mobiliario necesario	1	1.000.000
Administración y Operacionales	Amendo de oficina, reacondicionamiento oficinas, pago servicios básicos (luz, agua, gas, telefonía fija, telefonía celular, acceso internet, correo), materiales de oficina (papelería, cartridge o cartuchos de tinta, lápices, corcheteras, etc), materiales y útiles de aseo, mantenimiento y reparación equipos informáticos, servicios de aseo, adquisición de pasajes aéreos, terrestres, marítimos, viáticos, arriendo de vehículos para traslado de profesionales o vecinos del Barrio para asistencia de actividades desarrolladas bajo el marco del Programa, gastos menores. Financiamiento de 09 proyectos del Plan de Gestión Social: Cursos de capacitación, considera pago a profesores y monitores para el desarrollo de actividades artísticas, deportivas, culturales, aquellas destinadas al fortalecimiento de redes sociales y organizacionales del barrio y al desarrollo de habilidades y competencias de vecinos y dirigentes, contratación de servicios para el apoyo y desarrollo de eventos (instalación de primeras piedras, inauguraciones y otros) como ampliación y sonido, locución, montaje y desmontaje de implementación, banquetería, artistas, entre otros, todos aquellos materiales e insumos que permitan la realización de actividades de fortalecimiento comunitario y aquellas que convoquen a los vecinos a participar en el diseño de las obras, acciones relacionadas con el uso y mantención del espacio público, promoción de acciones vinculadas a los ejes estratégicos del PRB: seguridad, medio ambiente e identidad y patrimonio. Financiamiento implementación de Estrategia Comunicacional: Servicios de publicidad, difusión y promoción del Programa en periódicos, radios y televisión, Servicios de impresión de folletos, afiches, boletines, gigantografías, pendones y otros, soporte gráfico en general, confección de indumentaria institucional de acuerdo a especificaciones MINVU.	30	68.348.240 ²

Nota: 1. correspondiente a monto máximo
2. correspondiente a monto mínimo.



Andrés Cuevas R.
 Director de Obras Municipales
 Contraparte Técnica
 I. Municipalidad de Cabo de Hornos



Carolina Plaza B.
 Contraparte Técnica Regional (S)
 Programa Recuperación de Barrios
 Servicio de Vivienda y Urbanismo
 Región XII

Fecha: Enero 2015